

Aranceles 2025

Programa de Financiamiento Básico

Como se expresa en el reglamento de Licencias Deportivas, las mismas tienen vigencia anual iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año, por lo que se debe tratar además de este arancel, todos los que se fijan anualmente, lo que se realizó en la reunión de Consejo Directivo, que se desarrolló el día lunes 30 de diciembre de 2024.

En cuanto a las Licencias de Atletas, continuaremos como en los años anterior, potenciando, incentivando y estimulando el atletismo de base, que generan las categorías promocionales, sin dejar de entender la necesidad de tener la cobertura del seguro de accidentes personales como premisa, por ello se atendió una propuesta de la Federación Atlética Santafesina, y apoyado por varia de las federaciones miembros, que los atletas U12 y U14 (10 a 13 años), en que además de cubrir los costos de la licencia, tuviera un pequeño importe adicional, y que el mismo solo fuera destinado a las Federaciones de origen de los atletas que adhieran a la Licencia, con el propósito de destinar esos recursos en la concesión de eventos que contengan y promocionen a estas categorías de desarrollo.

En la categoría U16, de ser necesario realizar ajustes a lo largo de la temporada para las categorías oficiales, mantendrá el mismo importe anual, como aspecto promocional de la categoría, y al analizar el próximo arancel recibirá el ajuste anual al igual que el resto de los aranceles.

También se incorpora desde este año a la nómina de Aranceles, los correspondientes al Canon de asignación de Campeonatos Nacionales de Montaña, Trail y Ultradistancia, cuyos importes se asignará como recurso para las disciplinas. De igual modo sucederá con las pruebas de ruta que integran calendario CADA (1 milla, 5 km, 10 km, 15 km, 21 km, 30 km y maratón), pruebas que deben tener certificación de circuito y serán declaradas en el calendario World Athletics (WA), a los efectos de integrar el ranking nacional y mundial de pruebas de ruta, para los atletas que cuenten con Licencia Federativa vigente. El ingreso que produzcan los eventos designados nacionales, como los que integren calendario CADA y WA, serán derivados como aportes al Fondo para Representaciones Nacionales (FORENA).

Este año, atendiendo la disminución progresiva de la inflación, se analizará la posibilidad de aplicar un ajuste, de ser necesario, antes de iniciar el segundo semestre, el que se aplicaría al conglomerado de aranceles. Luego de aprobados los aranceles, desde el 01/01/2025 se habilitará el sistema de administración para el pago previsto para el período 2025.

Así entonces, los distintos aranceles 2025, tratados en Reunión de Consejo Directivo de fecha 30 de diciembre de 2024, quedan determinados de la siguiente manera:

- 1- **Cuota de Afiliación Anual por Federación:** \$ 165.000 y \$ 1.650 por voto surgido del potencial atlético.
- 2- **Costo de Pases Inter- federativos,** del 1 al 5 \$ 59.700, del 6 al 10 \$ 39.700 y del 11 en adelante \$ 25.200
- 3- **Arancel CADA Campeonatos Nacionales:** por Federación \$ 33.300 (a remitir a CADA) y \$ 8.000 por atletas (este arancel destinado al organizador, para aplicar a gastos del panel de jueces y otros gastos emergentes de la organización).

- 4- **Arancel CADA en Copas Nacionales de Clubes:** por Club \$ 23.600 (a remitir a CADA) y \$ 10.000 por atletas (este arancel destinado al organizador, para aplicar a gastos del panel de jueces y otros gastos emergentes de la organización).
- 5- **Arancel de Licencia Anual categoría U12 y U14: \$ 35.000 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración), *manteniendo el mismo importe todo el año. Estas Licencias, luego de retener los costos que la misma demandan, tendrán un retorno de \$ 15.000, por cada licencia, destinada solo las Federaciones de representación Provincial.*
- 6- **Arancel de Licencia Anual categoría oficial U16: \$ 59.000 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración), *manteniendo el mismo importe todo el año.*
- 7- **Arancel de Licencia Anual categorías oficiales (U18 a Mayores) \$ 59.000 por Atleta** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración).
- 8- **Arancel de Licencia Anual \$ 59.000 por Entrenador, Juez y Dirigente** (incluye seguro de accidentes personales, gastos de sistema de pago y administración).
- 9- **Aranceles Honorarios Jueces Nacionales que se comisionan a eventos nacionales e internacionales a desarrollarse en nuestro país, mediante designación de la Comisión de Jurados y Competencias, \$ 32.400 por juez por día.** Es obligación tener la Licencia Federativa vigente para la designación.
- 10- **Arancel por designación de sede de Campeonato Nacional de las modalidades de Montaña, Trail y Ultradistancia \$ 600.000** (El importe se asignará como recurso para las disciplinas).
- 11- **Arancel por designación de sede de Campeonato Nacional de las modalidades de Ruta \$ 500.000** (Los importes se destinarán como aportes al FORENA).
- 12- **Arancel por inclusión de las modalidades de Ruta, en el calendario CADA y World Athletics \$ 300.000** (Los importes se destinarán como aportes al FORENA).

LICENCIA FEDERATIVA ANUAL

Debemos remarcar, que deberán completar en el fichaje de Atletas, Entrenadores, Jueces y Dirigentes, en especial el lugar asignado al CUIL, más algunos datos adicionales, sobre todos los que tienen que ver con los beneficiarios del seguro de accidentes personales. **Todo componente de delegaciones nacionales, atletas, entrenadores y dirigentes, requirentes de gestiones ante organismos, participantes en capacitaciones, integrantes del panel nacional de Jueces que designa le Comisión de Jurados y Competencias, Dirigentes miembros del**

Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y otras Comisiones CADA, deben tener Licencia Federativa vigente.

La Licencia Federativa se puede abonar desde la propia web, cuyo vinculo está inserto en el mismo sistema de licencias ADC, donde CADA hace los procesamientos de los fichajes, **los que deberán consignar, en todos los casos, la Federación Provincial de procedencia**, para la correspondiente acreditación del importe que se deriva a la misma. **Recordamos que la fecha de vigencia de cobertura del seguro de accidentes personales, es la misma que se estima para la Licencia Federativa, desde el momento que se acredita el pago, finalizando ambas el 31 de diciembre de 2025.**

Les solicitamos a las Federaciones provinciales, acompañar e impulsar la suscripción de las Licencias Federativas de todos los estamentos del atletismo, de esta manera estaremos cumpliendo la disposición estatutaria, tener protegidos a nuestros atletas y todos los componentes de la estructura atlética, permitiendo por otra parte, generar recursos que nos garanticen la participación en eventos internacionales, donde en ocasiones los organismos que proporcionan esos fondos, restringen las cantidades de integrantes, lo que resta posibilidad de incrementar el potencial deportivo.

En el mismo sentido, las federaciones provinciales también podrán obtener un ingreso que ayude a que sus delegaciones puedan concurrir a los nacionales, con alguna posibilidad de cobertura de gastos o adquirir equipamiento deportivo. Les recordamos, que, de cada Licencia Federativa, tiene un costo entre seguro, gastos de sistema de pago y administrativos del orden del 35 %, que del excedente del 65 %, que se produce en todas las Licencia Federativas, salvo las explicada anteriormente para las categorías promocionales U12 y U14, y tal lo resuelto en 2024 al crearse FORENA, el 50 % retorna a las federaciones de origen del Licenciado Federativo, mientras que del restante 50 % que queda en CADA, el 10 % es destinado al FORENA.

En definitiva, significa cumplir una disposición estatutaria (Licencia Federativa y Seguro de Accidentes Personales), por un lado, y por otro que ese aporte genuino, retorne en generación del desarrollo de la propia actividad atlética.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Las pólizas del seguro de accidentes personales, será mediante la compañía SAN CRISTOBAL SEGUROS, tal lo venimos haciendo desde el año 2019, ya que nos ofrecen mayores ventajas, a propuesta similares de otras compañías, entre ella que admite desde promocionales, y entrenadores, jueces y dirigentes, que superan la edad de 70 años.

En el presente año, la compañía nos incrementa la cobertura, sobre todo para conservar los estándares en relación a los rubros, muerte, incapacidad/invalidez, por ello también se incrementa el importe del premio a abonar por año, por cada adherente. Esos importantes en la suma asegurada (cobertura), están expresados en el siguiente cuadro:

PLAN DE COBERTURAS

Cubre los siniestros de los adherentes que poseen Licencia Federativa vigente, con la póliza determinada para el año 2025 contratada por CADA, y los endosos mensualmente vinculados a esa póliza. Las contingencias devenidas de la práctica de atletismo tanto en competencia como en entrenamiento en Territorio Nacional, de atletas con Licencia Federativa en vigencia.

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	\$ 48.000.000
Incapacidad / Invalidez	\$ 48.000.000
Asistencia Médico / Farmacéutica	\$ 12.000.000
Sepelio	\$ 2.600.000

¿Qué hacer en caso de siniestro?

**INFORMAR EL SINIESTRO PARA QUE SE REALICE LA DENUNCIA. CONCURRIR AL CENTRO ASISTENCIAL MAS CONVENIENTE PARA RECIBIR LA ATENCION MEDICA.
SOLICITAR LA DOCUMENTACION.**

DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL PAGO:

- Planilla oficial de la competencia (En caso que sea en competencia) Si es en entrenamiento, se debe informar en la denuncia.
- Informe médico de la primera atención (recibida el día del accidente).
- En caso de cirugía, se solicitará la historia clínica completa y epicrisis.
- Informe de los estudios realizados (resonancias, placas, ecografías, etc.), junto con la orden del médico.
- Prescripción médica de los medicamentos.
- Comprobantes validos como facturas, de los gastos incurridos.
- Alta médica (no necesaria para el reintegro de gastos).